

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15673 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 446/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000446/2014 a instancia de SERGIO FERNÁNDEZ SÁIZ, EDWIN ALBERTO LANCHE BEJARANO y EUGENIO ESCRIBANO ROMO frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado sentencia 414/14 de fecha de 30 de octubre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don SERGIO FERNÁNDEZ SÁIZ, EDWIN ALBERTO LANCHE BEJARANO y EUGENIO ESCRIBANO ROMO contra INMO ALFA MARTIRES S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la nulidad de los despidos de los demandantes de 30-5-2014, así como la extinción de las relaciones laborales a día de hoy y, en consecuencia condeno a la demandada a indemnizar a los demandantes con estas cantidades:

- Sergio Fernández Sáiz: 3.058,14 euros.
- Edwin Alberto Lanche Bejarano: 2.930,62 euros.
- Eugenio Escribano Romo: 821, 37 euros.

A su vez, se condena a la demandada a abonar a los demandantes los siguientes salarios de tramitación:

- Sergio Fernández Sáiz: 7.349,20 euros.
- Edwin Alberto Lanche Bejarano: 6.878,48 euros.
- Eugenio Escribano Romo: 6.172,72 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0446 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15673

CVE-2014-15673